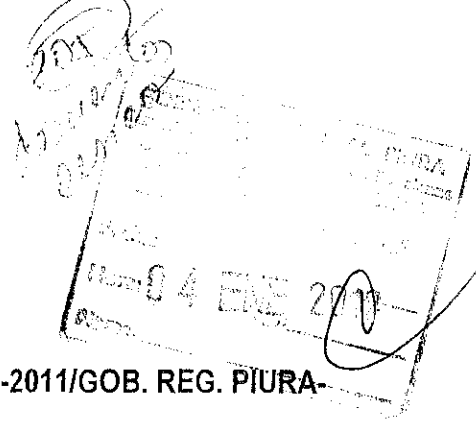


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 484 -2011/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

29 DIC. 2011

Sullana,

VISTO: el Informe N° 105-2011/GRP-401000-401300 de fecha 14 de Diciembre del 2011 de la Oficina Sub Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO :

Que con el documento del visto, la Directora Sub Regional de Administración solicita se designe la Comisión para la Toma de Inventarios de Infraestructura Publica al 31 de Diciembre del 2011;

Que, es necesario conformar una comisión encargada de realizar acciones para la Toma de Inventario Físico valorizado de los bienes de dominio publico e infraestructura publica, bajo la administración de la misma;

En tal sentido resulta necesario contar con el Inventario Físico de Infraestructura Publica al 31 de Diciembre del 2011 de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Su Regional de, Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley 0de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : DESIGNAR la Comisión para la TOMA DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA AL 31 de Diciembre del 2011, la misma que estará integrada por los siguientes servidores :

Ing. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA
C.P.C MARITZA FARFAN CARRILLO
Señor FELICIANO YOVERÁ SERNAQUE

Presidente
Miembro
Miembro

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros de la comisión antes indicada, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Sistema Administrativo de Abastecimiento y Contabilidad, Control Patrimonial; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Administración
C.P.C. LUIS GARCÍA RIVERA
GERENTE SUB REGIONAL

